

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

GETAFE

Don Antonio San Drauguet, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito del Norte.—Sección primera: Casa escuela de párvulos, calle de Madrid, número 40, bajo.

Sección segunda: Colegio de niñas, calle de Madrid, número 42, principal.

Distrito del Sur.—Sección primera: Administración de Arbitrios, plaza de la Constitución, número 6.

Sección segunda: Colegio de niños, calle de Toledo, número 4, principal izquierda.

También ha designado, conforme a la Circular de la Junta Central del Censo de 2 de Julio de 1921, la Administración de Correos de esta Villa para que los Presidentes de las Mesas hagan entrega de las actas escrutinio de las elecciones que se efectuaren durante dicho año, a tenor de lo prescrito en el artículo 47 de la Ley citada.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Getafe, a 3 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Ldo. Arturo Sanz

V.º B.º

El Presidente,
Tomás Pereda

(Núm. 2.351)

HOYO DE MANZANARES

Don Saturnino Morcillo Díaz, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Hoyo de Manzanares,

Certifico: Que la referida Junta, en sesión de este día, acordó designar el local y cartería rural para cuantas elecciones pudieran celebrarse en el próximo año de 1928, los siguientes:

Sección única.—Escuela pública.

Cartería rural en que han de depositarse los pliegos de las actas: Esta villa de Hoyo de Manzanares.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Hoyo de Manzanares, a 1.º de Octubre de 1927.

Saturnino Morcillo

V.º B.º

El Presidente,
Anastasio Blasco
(Núm. 2.461)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Rodríguez Vila (D. Domingo); hágase saber a dicho señor que, en término de cinco días, comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secresaría de D. Juan Manuel Corujo, a designar nuevo Letrado y Procurador, por renuncia de los que tenía designados en la causa seguida a su instancia en el Juzgado del distrito del Congreso de esta Corte, por el delito de estafa; con el apercibimiento de, si no lo verifica, seguirá el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio Fiscal.

Madrid, 26 de Septiembre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. H.

Arturo Ruiz
(B.—1.512)

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído de primero del actual, dictado en causa del Juzgado de Palacio, contra Federico Uceda San Martín, por estafa, se ha servido señalar el día 26 del corriente mes y hora de las diez de su

mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite a los testigos D. Juan Orúe Laserra y su esposa, cuyo paradero se ignora, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante dicha Sección, sita en la planta baja del Palacio de Justicia; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.

El Oficial de Sala

P. S.

Eduardo Aguilar

(B.—1.544)

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, se sigue causa por el delito de infracción de la Ley de Caza, contra Santiago del Amo Cortés, en la cual se ha acordado la inserción del presente edicto para que sirva de citación en forma al referido penado Santiago del Amo Cortés, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de Condena Condicional; apercibido de que, si no lo verifica, será excluido de los beneficios que le han sido otorgados.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al procesado Santiago del Amo Cortés, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 15 de Septiembre de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(B.—1.543)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Ramón María Segarra, se cita a Santiago Vázquez Cuervo, de veintiocho años, casado, chófer, con domicilio en la calle de Gabriel

Lobo, número 5, Prosperidad, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y celebrar un careo, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 28 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

P. S.

Indalecio de Miguel

V.º B.º

F. González Martínez

(B.—1.548)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Balbino Noeda Illana, contra D. Vicente Núñez, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido deudor, existentes en su taller de carpintería de la calle de Pedro Fernández Labrada, número ocho, y que consisten en una máquina vertical de hacer molduras y otras varias propias de dicha industria; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de la cantidad de seis mil novecientas setenta y cinco pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, trece de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Miguel Torres

(A.—1.354)

CENTRO

Pato Velayos (Hermes), hijo de Emilio y de Bonifacia, natural de Salamanca, de estado casado, profesión fotógrafo, de treinta y un años, cuyas

señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, rostro sano, y vistiendo decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Cebada, número 3, tercero, izquierda, procesado por estafa, en causa número 648-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de terminación y emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—1.534)

Aguado Alonso (Eraclio), natural de Valladolid, profesión empleado, de sesenta y dos años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la pensión del Postigo de San Martín, número 9, piso principal, izquierda, procesado por estafa, en sumario número 728-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—1.535)

Fernández Villafranca (Bruno), hijo de Julián y Victoriana, natural de Burgos, de estado casado, profesión dependiente, de veintisiete años, que es de estatura alta, delgado, ojos azules, color moreno, pelo castaño y ondulado, nariz regular aguileña y barba corriente, domiciliado últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, 14, bajo, procesado por estafa en sumario número 744-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—1.540)

Fernández y Fernández (Rafael), hijo de Víctor y de Cristina, natural de Villaseca de la Sagra (Toledo), de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintisiete años, cuyo último domicilio o paradero se ignora, procesado por estafa en sumario número 686 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—1.541)

Suárez García (Ceferino), hijo de Manuel y de Leonor, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cartero, de treinta y cuatro años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color rostro bueno, domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, 40, piso bajo, procesado por usurpación de funciones en sumario 562-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de terminación dictado en dicha causa y emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—1.538)

Ramos Utrilla (Antonio), hijo de José y de Dionisia, natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de treinta y dos años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste como un jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Martín González, número 34, bajo, procesado por atentado en sumario número 374-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de terminación y emplazarle para ante la Superioridad, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—1.539)

CHAMBERÍ

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita expediente promovido por el Procurador D. Mariano García Bustelo, en nombre de D. Francisco García Baxter, al objeto de obtener autorización para usar unidos los apellidos primero paterno y materno en la forma de «García-Baxter», y continuar usando como segundo el de Lope, segundo paterno, o sea, cambiar su actual nombre de Francisco García Baxter por el de «Francisco García-Baxter y Lope»; basando su solicitud en que por lo generalizado que está el apellido García ha ocurrido que en el Colegio, y después en la Universidad, se llamase al interesado Baxter, y algunas veces García Baxter por profesores y alumnos, costumbre que se ha arraigado tanto que nadie podría saber que se hacía referencia a dicho señor llamándole por García, sucediendo lo contrario si le llaman Baxter; que en distintos Centros Académicos, Colegios y Sociedades es conocido por Baxter y no por García, a tal extremo, que la mayor parte de su correspondencia va dirigida a Francisco G. Baxter, y el Baxter se le exige en los Bancos para sus cuentas.

Lo que se anuncia por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de la Ley del Registro civil, a fin de que puedan presentar

su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día siguiente a la última inserción de este anuncio.

Dado en Madrid, a seis de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Elola
(A.—1.357)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Mariano García Bustelo, contra doña Carlota González Dueñas y Carranza, Condesa viuda de Retamoso, sobre pago de cantidad importe de la cuenta jurada, se saca a la venta, en pública subasta, por el precio de dos mil quinientas pesetas lo siguiente:

Una mula de doce años de edad, pelo castaño, alzada, cinco dedos sobre la marca, llamada «Profesora».

Una mula, pelo negro, edad y alzada como la anterior, llamada «Borrrega»; y

Un macho mular, pelo castaño, de trece años, alzada, siete dedos sobre la marca, llamado «Zuraón».

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día nueve de Noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las caballerías reseñadas se encuentran depositadas en poder de don Victoriano Collado y Moreno, Mayoral de la finca titulada «La Estacada», en Tarancón.

Madrid, once de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia interino,
Julián Muñoz
(A.—1.356)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra doña Aquilina de la Calle y de las Rozas, sobre pago de pesetas, se procede por tercera vez a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca:

Provincia de Madrid, Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, término municipal de Canillas. Finca radicante en el término municipal de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, al punto llamado Arroyo Abroñigal, en la prolongación de la calle de López de Hoyos, al Oeste de la finca de origen, lindando con la fábrica de embutidos de D. Cremón Castellón. Según los títulos, tiene de extensión superficial veinte áreas, treinta y cinco metros cuadrados. Comprende un cercado en el cual están enclavadas la casa llamada del

guarda y un corral, el jardín y dos pozos de aguas claras y el terreno exterior al cercado, situado en frente de la casa y corral, de cabida tres áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, lindando dicho trozo de terreno: por el Norte y Sur, con las prolongaciones de las casas exteriores del jardín y corral y la casa del guarda, respectivamente. Los linderos generales son: por Sur o fachada principal, con el camino de los coches y con corral, casa y tierras de D. José Molero y García; por Oeste o izquierda, entrando, con tierra de D. José Molero y García; por Oeste o izquierda, con el Arroyo Abroñigal y corral perteneciente a D. José Molero y García, y por Norte o testero, con tierra de doña Rita Molero y García. Existe sobre parte de dicha finca, además, una casita hotel, cuya situación es la siguiente: fachada al Oeste, de veinticuatro pies, puerta de entrada central con dos grandes ventanas a sus lados; fachada al Sur, con dos ventanas con rejas, de veintidós pies; fachada al Este, con tres ventanas con rejas, de idénticas dimensiones que la fachada principal; la parte Norte está apoyada en la cerca del terreno, sin vistas, que linda con tierras de doña Rita Molero y García; boardilla, paolar y gallinero, y otras dos casitas en la parte baja del jardín.

En los edificios de estas fincas están proyectadas ciertas obras de reconstitución o reparación, según se estime preciso.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de Noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado para tomar parte, mil trescientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia, interino,
Julián Muñoz
(D.—201)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del refrendante se tramitan diligencias promovidas por el Procurador D. Mariano García Bustelo, en su propio derecho, contra la Excm. señora doña Carlota González Dueña y Carranza,

Condesa viuda de Retamoso, sobre pago de cuenta jurada, en las cuales, en providencia del día de ayer, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los semovientes siguientes:

Un macho mular, pelo castaño, de cuatro años, ocho dedos de alzada, llamado «Cerezano», valorado pericialmente en mil pesetas.

Otro macho mular, llamado «Cordobés», del mismo pelo, alzada y edad que el anterior, tasado en mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día nueve del próximo Noviembre, a las once horas (oficial), expresándose como condiciones: que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los semovientes nombrados se encuentran depositados en poder de don Victoriano Collado Moreno, vecino de Tarancón.

Dado en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Francisco Fabié
(A.—1.355)

INCLUSA

Fernández Maciñeiras (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de dieciocho años, hijo de Antonio y de Anastasia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribulete, número 10, procesado por hurto (sumario 155.1926), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de la Superioridad, por el que se decreta su prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 29 de Septiembre de 1927.
El Secretario,
Licdo. José Torres
(B.—1.527)

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de Antonio Oliva Serrano, de veintiún años, soltero, jornalero, natural de esta Corte, hijo de Antonio y de María, sin domicilio conocido, que falleció en el Hospital Provincial de esta Corte, en la Sala 33, el día 9 de los corrientes, para que, en término de cinco días, comparezcan en este Juzgado de instrucción de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, a fin de ofrecerles las acciones que expresa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que con el número 297 de este año se instruye por suicidio de dicho individuo.

Madrid, 24 de Septiembre de 1927.
El Secretario,
P. S.,
Vicente Moro
V.º B.º
El Juez de instrucción,
F. Gil
(Núm. 2.324) (B.—1.549)

LATINA

Familiares del finado Gregorio Ruiz Egaña, que falleció en el Hospital Provincial a las veintiuna del día 18 del actual, a consecuencia de las lesiones que se produjo con una navaja barbera, con intención de suicidarse, en la calle de los Santos, número 1; era hijo de Juan y de Juana, natural de Madrid, soltero, jornalero, de cuarenta y un años y sin domicilio, comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés, en el término de diez días, para instruirles del artículo 109 de la Ley procesal, en causa número 431-1927, instruida por tentativa de suicidio, a consecuencia del que falleció dicho Gregorio.

Madrid, 22 de Septiembre de 1927.
El Secretario,
Juan García Inés
(Núm. 2.338) (B. 1.54)

Pérez Vázquez (Juan), natural de Medina de las Torres, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Joaquín y de Engracia, domiciliado últimamente en la calle Vergara, número 12, piso 3.º, procesado por estafa en causa número 95 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Octubre de 1927.
El Secretario,
Juan García Inés
José Temes
(B.—1.552)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Hernández Arguedas, natural de Zaragoza, hijo de Carlos y Benita, de cuarenta y un años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la Posada del Peine, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión, en sumario por lesiones, número 200 de 1925, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 27 de Septiembre de 1927.
El Secretario,
Dr. Juan Infante
Antonio Falcón
(Núm.—2.335) (B.—1.546)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instructor del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cavanón, natural de Madrid, hijo de Hilarión y de Andrea, de treinta y cuatro años de edad,

soltero, escritor, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, 6, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena impuesta en causa por escándalo público número 316 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 14 de Septiembre de 1927.
El Secretario,
Doctor Juan Infante
Antonio Falcón
(Núm. 2.337) (B.—1.547)

UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Morales, en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima N. A. G. Española de Automóviles, contra D. José María Prior y Sanchiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Un automóvil, carrocería cerrada, marca N. A. G., de 30 HP., con sus accesorios correspondientes y dos ruedas de recambio, matrícula 3.986 Valencia.

Una máquina de escribir, marca Underwod, modelo 5, número 883.939, en buen uso.

Cinco motores, marca Siemens, de un caballo de fuerza cada uno, con sus embarrados y accesorios.

Una máquina de hierro de moldes para abanicos, sin marca.

Una máquina igual que la anterior forma, antigua, sin marca, para sacar del molde abanicos.

Treinta y cuatro planchas «Galali» para la confección de abanicos, color limón, de 0,890 kilogramos cada una.

Ochenta y cinco planchas «Galali», igual que las anteriores, color blon.

Veintitrés planchas iguales que las anteriores, color concha.

Veinticuatro planchas iguales que las anteriores, color negro.

Siete barras de madera de ébano, con un peso total de novecientos kilos.

Doscientos kilos madera chica llanda, en troncos, para la confección de abanicos.

Un mueble boureaux, sistema americano, con cuatro cajones, todo de madera de nogal, con tablero, tapete verde y cerradura de persiana.

Un sillón giratorio, madera color roble, con asiento de rejilla.

Un mueble armario de dos cuerpos, madera de nogal, de puertas de cristales en la parte superior y en la inferior cuatro cajones y puertas ventanas de 2,50 por 2,20.

Una mesa de madera de pino, grande, cuadrada, de un metro y medio de cuadro.

Una sillería tapizada, compuesta de sofá, dos sillones y un diván.

Una mesa de comedor, ovalada, madera de nogal.

Un aparador de la misma madera, de dos cuerpos, con armario en el centro y bajo y estantes a los dos lados, con tapa de mármol oscura.

Un trinchero madera de nogal, con tapa de mármol oscura y dos estantes.

Seis sillas, madera de nogal, asiento timbrado imitando cuero.

Un armario ropero, madera de pino, barnizado, de color oscuro, de 2,50 por 4, de dos cuerpos.

Cuarenta paraguas de seda, surtidos, puños de diferentes clases, como marfil, pasta, madera y metal, diferentes precios.

Cuarenta paraguas surtidos, para caballero, tela de seda, de diferentes precios.

Cuarenta bastones surtidos, de madera, caña, bambú y malacas, lisos y con aplicaciones de metal, de distintos precios.

Dos docenas de sombrillas para señora, tela de seda, estampadas y pintadas, diferentes precios.

Dos docenas de bolsos para señora y niñas, de piel y seda, surtidos y de distintos precios.

Cuarenta y tres peinetas, tejas altas de celuloide, para mantilla.

Ciento veinticinco abanicos japoneses y del país, de caña, madera y galali, con telas de papel y seda, pintados en diferentes dibujos.

Dos mostradores de madera de roble, de 1,30 de largo por 0,50 de ancho, con tapa de cristal.

Un mostrador igual que los anteriores, con tapa de madera, de 1,15 por 0,50.

Dos escaparates con lunas biseladas, de madera de roble, siendo la dimensión de los dos 2,15 metros cada uno de altos y 2,30 de ancho uno y el otro un metro de ancho.

Un escaparate con luna biselada, de 2,15 de alto por noventa centímetros de ancho.

Siete vitrinas de madera de roble, con cristal para colocación de géneros.

El derecho de traspaso del establecimiento.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día ocho de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veinte mil quinientas noventa y cinco pesetas, como setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, diez de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
(D.—202)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Florentino Barrón (a) «El nene», de cuarenta y cinco años; Mariano Pila, Antonio de la Cruz, Juan Antonio Ori-

huela, de treinta y cinco años; Alfredo Jiménez, de veintisiete años; todos ellos gitanos, y domiciliados últimamente en el Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignorán, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a ser notificados del auto de procesamiento, prestar indagatoria y reducirlos a prisión, en causa por atentado, número 6 de 1927; aperebiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y traslación con seguridades a la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
P. H.
(Firmado)

Manuel M. Cavanillas
(Núm. 2.346) (B.—1.555)

Juzgados municipales

CENTRO

Por reparto correspondió a este Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, la demanda de juicio verbal formulada por D. José Millán García, mayor de edad, con domicilio en la calle Raimundo Lulio, número tres, contra D. Luis Ponce de León González, mayor de edad, que tuvo su última residencia en esta Corte, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de cuatrocientas catorce pesetas cuarenta céntimos por el arriendo del mes de Septiembre último del automóvil marca T. A. M., tipo taxis, modelo Landulet, motor número cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y chasis dos mil novecientos noventa y cinco, intereses legales, gastos y costas,

Por providencia de hoy, el señor Juez municipal de dicho distrito, don Fructuoso Cid y Abad, se ha servido señalar, para que tenga lugar la celebración del juicio verbal solicitado, el día diecinueve del actual, a las diez horas, en su Sala de audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte; y para ese acto se cita por el presente al demandado, D. Luis Ponce de León, para que comparezca con los medios de prueba de que intente valerse; aperebido que, de no verificarlo, seguirá el juicio en su rebeldía, sin volverle a citar, parándole el demás perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al demandado, D. Luis Ponce de León González, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a siete de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
F. Cid
(A.—1.358)

INCLUSA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Mariano Martín Villoslada, contra D. José Villanueva Martínez, sobre desahucio, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete; el señor D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Mariano Martín Villoslada, representado por el Procurador D. Doroteo E. Portero, y de otra, como demandado, D. José Villanueva Martínez, sobre desahucio del cuarto entresuelo derecha interior de la casa número ciento dieciocho de la calle de Lagasca, por falta de pago de alquileres desde primero de Abril último

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Mariano Martín Villoslada, aperebiendo al demandado D. José Villanueva Martínez que si en el término de ocho días, una vez firme esta sentencia, no desaloja el cuarto entresuelo derecha interior de la casa número ciento dieciocho de la calle de Lagasca de esta Corte, procederán a su lanzamiento, y condeno en costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— J. Maldonado.— Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a D. José Villanueva Martínez insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Miguel González

V.º B.º

El Juez municipal,
José Maldonado

(A.—1.353)

EL ESCORIAL

En virtud de providencia de este Juzgado municipal de El Escorial, en juicio verbal, a instancia de D. José García Barreno, con D. Emilio Gaona López, sobre pago de pesetas, dictada en este día, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

Una casa en esta Villa, y en la calle de Castelar, sin número, con una extensión superficial de ciento veintiocho metros cuadrados, y linda: a la derecha, con casa de D. Dámaso Pereda; izquierda, con solares de este Ayuntamiento, y espalda, con el ya dicho D. Dámaso Pereda.

Cuyo acto tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día diez de Noviembre próximo, a las once horas; previniendo a los licitadores:

Primero. Que la referida finca sale a subasta en la cantidad de nueve mil pesetas.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate es necesario consignar el diez por ciento, por lo menos, del avalúo.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad de dicha finca, y que los licitadores tendrán que conformarse sin ellos.

Cuarto. Que la certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría, y si hubiere alguna anterior al remate la acepta con todas sus consecuencias.

Dado en El Escorial, a trece de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Juez municipal,
Pío Leyva de León

(A.—1.352)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Mariano Berrojo Ruijerez, Secretario del Juzgado municipal de San Lorenzo del Escorial.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En el Real sitio de San Lorenzo del Escorial, a 23 de Septiembre de 1927. El señor D. Emilio Martín de la Cuesta, Juez municipal de bienes anteriores en funciones habiendo visto el presente juicio de faltas sobre maltrato de obra a Miguel Winstranb, contra Fermina de Cilvch Cheves, de cuarenta y tres años de edad, casada y de esta vecindad, habiéndose sido parte el señor Fiscal municipal, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Fermina de Cilvch Lcheves de la falta de maltrato de obras de que se le acusaba, por falta de prueba, declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos al denunciante, lo pronuncio, mando y firmo, Emilio Martín.

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al Miguel, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 23 de Septiembre de 1927.

Mariano Berrojo

V.º B.º

El Juez municipal,
Emilio Martín

(Núm. 2.349) (B.—1.554)

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Madrid

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel a la fuerza de la Guardia Civil establecida en Alcobendas, los propietarios de las de dicho pueblo, el de San Sebastián de los Reyes y los inmediatos que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones, hasta el día 10 de Octubre, a las diez de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de la Victoria, número 3, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Alcobendas, 9 de Septiembre de 1927.

El Teniente instructor,
Manuel López

(Núm. 2.359) (E.—672)

Primera Comandancia de Sanidad Militar

SUBASTA

El día 19 del actual, a las once horas, tendrá lugar en este Cuartel (Marqués de Urquijo, 24), la venta, en pública subasta, de un caballo y un mulo de desecho, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los compradores.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.

El Mayor,
(Firmado)

(Núm. 2.505) (E.—718)

Ayuntamientos

ALAMEDA DEL VALLE

Habiendo observado error en el anuncio de subastas de pastos y leñas correspondiente a este pueblo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

de Madrid del día 3 del actual, número 210, se hace constar que la primera y tercera subastas del anuncio deben decir:

1.ª A las nueve, la de pastos del monte de estos propios «La Dehesilla», por año forestal, en 360 pesetas, para 30 reses vacunas.

3.ª A las once, la de pastos del monte «Moroviejo y Santa Ana», por año forestal, en 3.240 pesetas, para 200 reses lanares, 25 cabrío, 190 vacuno y 20 de ganado mayor.

Alameda del Valle, 17 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Demetrio Onofre

(Núm. 2.398)

(E.—565 bis)

COLMENAR DE OREJA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas sobre el tránsito de animales domésticos y de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, para que rijan durante el año 1928, quedan expuestas al público, por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Colmenar de Oreja, 28 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña

(Núm. 2.383)

ROZAS DE PUERTO REAL

Formado y aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1928, se ha expuesto al público, por el término de ocho días, para que durante los cuales y los ocho siguientes puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Rozas de Puerto Real, 29 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Domingo Sancho

(Núm.—2.381)

VILLAVEVERDE

Don Emilio Díaz Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villaverde, a 28 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Emilio Díaz

(Núm. 2.383)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 63.202